

IBERO

Ciudad de México • Tijuana



Comunicación Oficial
Mayo 2018

526

Fecha publicación: 6 de junio, 2018

CONTENIDO

RECTORÍA

Resolución por la que se abrogan diversos instrumentos reglamentarios

5

Reglamento de Estudios de Licenciatura y Técnico Superior Universitario

14

COMITÉ ACADÉMICO

Aprobación de Plan de Estudio de Posgrado

7

Aprobación de la Fe de Erratas del Reglamento de Posgrado

14

Apertura del Programa de Técnico Superior Universitario en Gerontología

7

Aprobación del Reglamento de la Maestría en Cine

14

Apertura de la Especialidad en Educación Socioemocional

7

Categorías Académicas

14

Apertura del Programa de Técnico Superior Universitario en Gestión de Proyectos Sociales

8

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Apertura de la Especialidad en Edición

8

Protocolo para la Atención y Canalización de Estudiantes en Situación de Crisis Emocional

17

Apertura del Programa de Técnico Superior Universitario en Enfermería de Ibero Tijuana

8

DIRECCIÓN GENERAL DEL VINCULACIÓN UNIVESITARIA

27

Apertura del Programa de Licenciatura en Negocios Internacionales de Ibero Tijuana

8

Reglamento de Becas de la Dirección de Educación Continua

Apertura de la Especialidad en Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

9

RECTORÍA

Apertura de la Maestría en Dirección Corporativa Internacional, Ibero – Esade (Ramon Llull University)

9

Reglamento de Estudios de Licenciatura y Técnico Superior Universitario

No Apertura de Posgrados Tijuana

9

RECTORÍA

Cambio de Nombre de la Maestría en Economía Social y Solidaria

10

Reglamento de Estudios de Licenciatura y Técnico Superior Universitario

Solicitudes de Periodos Sabáticos

10

RECTORÍA

Resultados de Periodos Sabáticos

12

Reglamento de Estudios de Licenciatura y Técnico Superior Universitario

Categorías Tijuana

13

RECTORÍA

A propuesta de la Comisión Asesora de Normativa y en consulta con las áreas correspondientes, el titular de la Rectoría, Mtro. David de Jesús Fernández Dávalos, S. J., determina la abrogación de diversos instrumentos reglamentarios:

**RESOLUCIÓN
POR LA QUE SE ABROGAN DIVERSOS INSTRUMENTOS
REGLAMENTARIOS**

Único. - Se **abrogan** los siguientes instrumentos reglamentarios:

1. Prospectiva
2. Objetivos estratégicos 2000-2010
3. Requisito único de titulación para los alumnos de licenciatura
4. Lineamientos para el otorgamiento de las distinciones propias de la titulación de licenciatura por opción cero
5. Lineamientos y políticas complementarias para el diseño de los planes de estudio de licenciatura Universidad Iberoamericana Ciudad de México
6. Mecánica general para la aprobación de nuevos planes de estudio de licenciatura
7. Procedimiento para aprobar un plan de estudios de licenciatura

TRANSITORIOS

Primero. - La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Comunicación Oficial de la IBERO.

Comunicación Oficial 526

COMITÉ ACADÉMICO

APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIO DE POSGRADO

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 inciso d) del *Estatuto Orgánico*, aprobó (a sugerencia del COPLE de Posgrado) el siguiente Plan de Estudio:

- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería.

(Sesión 965 del 28 de septiembre de 2017)

APERTURA DEL PROGRAMA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GERONTOLOGÍA

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 inciso d) del *Estatuto Orgánico*, resolvió aprobar el Programa de Técnico Superior Universitario en Gerontología, para ir a desarrollo curricular e hizo algunas recomendaciones para enriquecer la propuesta.

(Sesión 963 del 07 de septiembre de 2017)

APERTURA DE LA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 inciso d) del *Estatuto Orgánico*, resolvió aprobar la Especialidad en Educación Socioemocional, para ir a desarrollo curricular e hizo algunas recomendaciones para enriquecer la propuesta.

(Sesión 963 del 07 de septiembre de 2017)

APERTURA DEL PROGRAMA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 inciso d) del *Estatuto Orgánico*, resolvió aprobar el Programa de Técnico Superior Universitario en Gestión de Proyectos Sociales, para ir a desarrollo curricular, sujeto a que se atiendan las sugerencias.

(Sesión 964 del 14 de septiembre de 2017)

APERTURA DE LA ESPECIALIDAD EN EDICIÓN

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 inciso d) del *Estatuto Orgánico*, resolvió aprobar la Especialidad en Edición, para ir a desarrollo curricular e hizo algunas recomendaciones para enriquecer la propuesta.

(Sesión 966 del 12 de octubre de 2017)

APERTURA DEL PROGRAMA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA DE IBERO TIJUANA

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 inciso d) del *Estatuto Orgánico*, resolvió aprobar el Programa de Técnico Superior Universitario en Enfermería de Ibero Tijuana, para ir a desarrollo curricular e hizo algunas recomendaciones para enriquecer la propuesta.

(Sesión 970 del 30 de noviembre de 2017)

APERTURA DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES DE IBERO TIJUANA

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 inciso d) del *Estatuto Orgánico*, decide aprobar la propuesta de diseño de la “Licenciatura en Negocios Internacionales”, para ir a desarrollo curricular y para apertura en la Ibero Tijuana.

(Sesión 973 del 25 de enero de 2018)

APERTURA DE LA ESPECIALIDAD EN TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 inciso d) del *Estatuto Orgánico*, decide aprobar la propuesta de diseño de la “Especialidad en Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción”, para ir a desarrollo curricular, e hizo algunas recomendaciones para enriquecer la propuesta.

(Sesión 973 del 25 de enero de 2018)

APERTURA DE LA MAESTRÍA EN DIRECCIÓN CORPORATIVA INTERNACIONAL, IBERO – ESADE (RAMON LLULL UNIVERSITY)

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 inciso d) del *Estatuto Orgánico*, resolvió aprobar la propuesta de diseño de la “Maestría en Dirección Corporativa Internacional”, en conjunto con el Programa ESADE de la RAMON LLULL UNIVERSITY, para ir a desarrollo curricular, e hizo algunas recomendaciones para enriquecer la propuesta.

(Sesión 973 del 25 de enero de 2018)

NO APERTURA DE POSGRADOS TIJUANA

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 27 inciso d) del *Estatuto Orgánico*, decide no abrir a partir de primavera 2018 los siguientes programas, en Ibero Tijuana:

- Maestría en Gestión de la Fotografía.
- Doctorado en Educación.

(Sesión 969 del 09 de noviembre de 2017)

CAMBIO DE NOMBRE DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 inciso n) del *Estatuto Orgánico*, resolvió aprobar el cambio de nombre de la Maestría en Creación y Desarrollo de Empresas de Economía Social y Solidaria, por: “Maestría en Economía Social y Solidaria”.

(Sesión 973 del 25 de enero de 2018)

SOLICITUDES DE PERIODOS SABÁTICOS

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el *Reglamento de Período Sabático*, publicado en Comunicación Oficial 346 el 14 de agosto de 2001 y considerando los resultados esperados, el Comité Académico aprueba las solicitudes de sabáticos, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de los siguientes académicos:

- Departamento de Ciencias Religiosas

Dr. Carlos Mendoza Álvarez

Tema: “La resurrección en clave posmoderna y decolonial”.

Resultados esperados: Manuscrito de 300 páginas.

Observaciones: Dos dictámenes a doble ciego, uno interno y otro externo.

(Sesión 970 del 30 de noviembre de 2017)

- Departamento de Economía

Dr. Alejandro Rodríguez Arana Zumaya

Tema: “Estudios sobre política monetaria, la productividad factorial y el mercado de trabajo”.

Resultados esperados:

1. Artículo publicable: Imperfecciones de los mercados financieros y la regla óptima de tasas de interés.
2. Artículo publicable: Metodología para generar la productividad factorial total a través de una estimación de la función producción: Aplicación para el caso de México.
3. Artículo publicable: Productividad, informalidad y salarios en el mercado de trabajo en México.

4. Para otorgar al Académico una calificación de Sobresaliente, el Consejo Académico deberá encargarse de obtener dictamen por dos evaluadores externos (doble ciego), o bien, en caso de que el artículo haya sido publicado o esté aceptado para publicarse en una revista académica arbitrada de prestigio, el dictamen de la revista.

Observaciones: Ninguna.

- Departamento de Estudios Internacionales

Dr. Javier Urbano Reyes

Tema: “*El binomio migración-desarrollo para una gestión alternativa de los flujos migratorios. Un estudio de caso de la política migratoria en México*”.

Resultados esperados:

1. Libro: El binomio migración-desarrollo para una gestión alternativa de los flujos migratorios. Un estudio de caso de la política migratoria en México, con extensión de entre 120 y 150 cuartillas.

Para obtener una calificación de Sobresaliente, el Comité Académico solicitará la entrega de dos dictámenes, doble ciego (uno interno y otro externo), como parte del proceso de evaluación.

Observaciones: El Comité Académico de la UIA, comprometido con la tarea de elevar la calidad académica de los productos derivados de los períodos sabáticos, demanda que el libro, sea resultado de un proceso de investigación original y riguroso, que aporte nuevo conocimiento en torno al objeto de estudio y, que atienda los siguientes criterios básicos:

- Aparato crítico claro y coherente
- Estructura teórica-metodológica sólida
- Argumentos sostenidos con evidencia empírica
- Manejo de literatura reciente y actualizada

El libro deberá ser entregado el día 31 de enero del 2019 al Director(a) del DEI para ser enviado a dictamen.

(Sesión 971 del 06 de diciembre de 2017)

RESULTADOS DE PERIODOS SABÁTICOS

El Comité Académico, considerando la propuesta del Consejo Académico correspondiente y de las demás instancias colegiadas, en su caso, emitió el dictamen sobre los resultados de sabáticos del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de los siguientes académicos:

- **Departamento de Filosofía**

Dr. Francisco Castro Merrifield.

Tema: “Epistemologías de la ficción. Escepticismo y crisis de la identidad narrativa en la modernidad tardía”.

Dictamen: Evaluado con carácter de Satisfactorio.

Observaciones: Ninguna.

- **Departamento de Letras**

Dra. Laura Marta Guerrero Guadarrama.

Tema: “La narrativa gráfica posmoderna en la literatura infantil y juvenil: libro álbum, cine animado, cómic y novela gráfica”.

Dictamen: Evaluada con carácter de Satisfactorio.

Observaciones: Ninguna.

(Sesión 962 del 24 de agosto de 2017)

El Comité Académico, considerando la propuesta del Consejo Académico correspondiente y de las demás instancias colegiadas, en su caso, emitió el dictamen sobre los resultados de sabáticos del periodo del 1 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017, de los siguientes académicos:

- **Departamento de Estudios Empresariales**

Dra. María Cristina Huerta Sobrino.

Tema: “Ética profesional y toma de decisiones en los especialistas de Recursos Humanos”.

Dictamen: Evaluada con carácter de Satisfactorio.

Observaciones: Ninguna.

- **Departamento de Departamento de Arquitectura, Urbanismo e**

Ingeniería Civil

Dr. Pedro Eugenio Freixas Rico.

Tema: “Modelo integral de planeación estratégica para empresas de transporte aéreo”.

Dictamen: Evaluado con carácter de Suficiente.

Observaciones: Ninguna.

- **Dirección de Servicios para la Formación Integral**

Dra. Mónica Chávez Aviña.

Tema: “Un problema filosófico para la vida. La reconciliación como posible camino para la paz”.

Dictamen: Evaluada con carácter de Satisfactorio.

Observaciones: Ninguna.

(Sesión 971 del 06 de diciembre de 2017)

- **Departamento de Ciencias Sociales y Políticas**

Dr. René Torres Ruiz.

Tema: “El PRD y MORENA: alianzas y rupturas con Organizaciones y Movimientos Sociales”

Dictamen: Evaluada con carácter de Sobresaliente.

Observaciones: Ninguna.

(Sesión 973 del 25 de enero de 2018)

CATEGORÍAS TIJUANA

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el art. 27 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, decide aprobar la Política transitoria de fortalecimiento de la planta académica para Ibero Tijuana.

(Sesión 962 del 24 de agosto de 2017)

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 27 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, decide aprobar los reglamentos de Licenciatura y Técnico Superior Universitario.

Se realizaron por parte de la Oficina Jurídica y a petición de este Órgano Colegiado, cambios en el Capítulo 4.

(Sesión 962 del 24 de agosto de 2017)

APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO DE POSGRADO

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 27 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, decide aprobar la Fe de erratas del Reglamento de Posgrado.

Se agregó la sección que habla acerca de la disciplina, la cual es de suma importancia, así como la sección que habla de los Derechos Universitarios.

(Sesión 964 del 14 de septiembre de 2017)

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA MAESTRÍA EN CINE

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 27 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, decide aprobar el reglamento para la Maestría en Cine.

(Sesión 966 del 12 de octubre de 2017)

CATEGORÍAS ACADÉMICAS

Conforme a la delegación de responsabilidad que el Comité Académico General hizo en su sesión 534 y en la confianza de que se cuidó el cumplimiento de

los lineamientos establecidos en el *Reglamento de Personal Académico*, la Vicerrectoría Académica dio el Visto Bueno a los siguientes cambios de categoría:

Cambio de categoría a profesores de tiempo

- **División de Ciencia, Arte y Tecnología**

Departamento de Diseño

Dra. María Eugenia Rojas Morales

Titular 8

- **División de Estudios Sociales**

Departamento de Derecho

Dr. Giovanni Azael Figueroa Mejía

Titular 3

Departamento de Estudios Empresariales

Mtra. María Cecilia Zapata Hurtado

Lic. Rosa María Ramírez Martínez

Titular 6

Técnico Académico 5-A

Departamento de Estudios Internacionales

Dr. Thomas Fridolin Legler

Titular 6

- **División de Humanidades y Comunicación**

Departamento de Arte

Dra. María Luisa Durán y Casahonda Torack

Titular 2

Departamento de Comunicación

Mtra. Juana Guadalupe Sánchez Estévez

Titular 5

Departamento de Educación

Dra. María Mercedes Ruiz Muñoz

Titular 4

Departamento de Filosofía

Dr. Carlos Manuel Mendiola Mejía

Titular 5

- **Biblioteca Francisco Xavier Clavigero**

Dra. María Eugenia Patricia Ponce Alcocer

Dra. Genoveva Vergara Mendoza

Titular 8

Titular 4

- **Dirección de Servicios para la Formación Integral**

Dra. Mónica Chávez Aviña

Titular 4

- **Dirección de Formación y Acción Social**

Dra. Martha Balcázar Quintero

Titular 4

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO UNIVERSITARIO

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE CRISIS EMOCIONAL EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

1. Acerca de este Protocolo.

El presente Protocolo tiene por objeto proveer las directrices e indicar el procedimiento para la adecuada atención u orientación que puede brindar cualquier integrante de la comunidad universitaria a una o un estudiante que experimenta una situación de crisis emocional dentro de las instalaciones de la Universidad Iberoamericana (IBERO), con la finalidad de aminorar el impacto de la persona en situación de crisis y apoyarla para que movilice sus propios recursos y recupere su estabilidad.

2. Objetivos del Protocolo.

Son objetivos del presente Protocolo:

- I. Brindar información a la comunidad universitaria sobre la adecuada atención u orientación a seguir ante una situación de crisis emocional;
- II. Identificar las acciones básicas para implementar la Intervención de Primer Contacto y enlazar a la o al estudiante con las áreas especializadas de la IBERO;
- III. Identificar los principales signos y síntomas de una persona en situación de crisis;
- IV. Reconocer las instancias pertinentes dentro de la IBERO que participan en la adecuada atención de situaciones de crisis emocional.

3. Definición de Crisis Emocional.

Para efectos del presente Protocolo, se entenderá por crisis emocional, *a la situación a la que se enfrenta cualquier persona, considerada como un acontecimiento de conflicto de diversa etiología y que la persona es incapaz de resolver con sus mecanismos habituales de solución de problemas, debido a que posiblemente presenta una pérdida de control emocional, se siente incapaz e ineficaz y/o está bajo la presión del tiempo para resolver el conflicto, ocasionando que la situación rebase las capacidades de resolución, generando un franco desequilibrio.*

4. Tipos de Crisis.

Para efectos del Presente Protocolo y de conformidad con el **Anexo 1**, se considerarán los siguientes Tipos de Crisis:

- I. Crisis Evolutiva, que es aquella predecible y que sobreviene en las distintas etapas de la vida; y
- II. Crisis Circunstancial, que es aquella repentina, que no puede ser anticipada, que requiere atención urgente y que puede provocar conductas de riesgo para quien la sufre.

5. Fases del Procedimiento de Intervención.

Las fases del Procedimiento de Intervención ante una situación de crisis emocional son:

- I. **Intervención de Primer Contacto**, que consiste en brindar una asistencia inmediata. Pretende ofrecer apoyo emocional y enlazar a la o al estudiante en crisis con los recursos de ayuda; e
- II. **Intervención de Segundo Momento o Terapia Psicológica**, que consiste en un proceso terapéutico realizado por especialistas en el área de asesoría psicológica del Centro de Atención Estudiantil Universitaria (CAEU).

El presente Protocolo únicamente se refiere a la Intervención de Primer Contacto, que realiza cualquier integrante de la comunidad universitaria para atender, escuchar e informar a cualquier estudiante en crisis emocional.

6. Procedimiento para la Intervención de Primer Contacto.

El objetivo de la Intervención de Primer Contacto es estabilizar la respuesta que está dando la o el estudiante al evento que la/o colocó en crisis y enlazarlo/a con las instancias adecuadas dentro de la IBERO.

Para la Intervención de Primer Contacto tendrá que considerarse lo previsto en el presente apartado y en el **Anexo 2** del presente Protocolo.

Las etapas y directrices a seguir por la persona que brinde la Intervención de Primer Contacto son:

6.1 Contactar.

- a) Cuando una persona se encuentra en una desorganización emocional, el dolor y enojo predominan, lo que ocasiona que el discurso sea incoherente y distorsionado. Por tanto, la persona que efectué la Intervención de Primer

Contacto se limitará a escuchar con paciencia y dará a la o al estudiante el tiempo necesario para que se exprese.

- b) La persona que efectué la Intervención de Primer Contacto deberá abstenerse de tratar de convencer, rechazar o minimizar lo que la o el estudiante le diga.
- c) La persona que efectué la Intervención de Primer Contacto, bajo ninguna circunstancia deberá acercarse físicamente en un intento por consolar y mucho menos tocar a la persona en crisis.

6.2 Dimensionar el problema.

- a) Enfocar el problema, identificar la situación que experimenta la o el estudiante en crisis.
- b) Valorar si con la escucha la o el estudiante en crisis se tranquiliza.
- c) Mantener una conversación superficial con intervenciones cortas.
- d) Evitar brindar explicaciones completas.
- e) Bajo ninguna circunstancia se obligará o presionará a la o al estudiante en crisis para que modifique su estado emocional.
- f) Evitar hacer preguntas personales o que profundicen en la problemática.

6.3 Posibles soluciones.

- a) En caso de que el pensamiento de la o del estudiante en crisis sea muy negativo o desproporcionado, será necesario motivarlo a que sea receptivo a la ayuda de un especialista, de manera sencilla y clara.
- b) La información que se brindada en la Intervención de Primer Contacto deberá referirse a la existencia de espacios dentro de la IBERO donde pueden atenderse las situaciones de crisis.
- c) Bajo ninguna circunstancia se deberán dar consejos directos ni ofrecer posibles soluciones al problema que refiera, tampoco discutir o debatir con la o el estudiante en crisis.
- d) No se deberá confrontar o interpretar las respuestas que ofrezca la o el estudiante en crisis.

6.4 Acción concreta.

- a) Establecer con la o el estudiante en crisis un compromiso de búsqueda de ayuda.
- b) Mantener una conversación enfocada en la persona que se encuentra en crisis y utilizando distintos tópicos (carrera y semestre que cursa, saber si tiene algún amigo/a a quien llamar).
- c) Acompañar a la persona que se encuentra en crisis, al Servicio Médico o al Centro de Atención Estudiantil Universitaria (CAEU) para su atención.
- d) Bajo ninguna circunstancia la Intervención de Primer Contacto podrá trasladar a la o al estudiante fuera de la IBERO.
- e) Evitar apresurar a la persona en crisis para que actúe rápidamente.

- f) Abstenerse de hacer promesas que no tienen posibilidad de cumplirse.
- g) Bajo ninguna circunstancia, se podrá ofrecer algún medicamento o sustancia para tranquilizar a la persona en crisis.

6.5 Derivar a la instancia especializada.

- a) La Intervención de Primer Contacto finaliza en el momento en que la o el estudiante en crisis es recibido por el especialista en Servicio Médico o en el Centro de Atención Estudiantil Universitaria (CAEU).
- b) Bajo ninguna circunstancia, la persona que efectuó la Intervención de Primer Contacto podrá solicitar el teléfono o cualquier dato de contacto para seguir en comunicación con la o el estudiante en crisis.

7. Lugares de contacto dentro de IBERO.

Los lugares de contacto dentro de la IBERO son:

7.1 Servicio Médico.

La atención que se brinde en el Servicio Médico deberá considerar lo previsto en el presente apartado y en el **Anexo 2.A** del presente Protocolo.

El personal del Servicio Médico realizará una valoración de las condiciones físicas de la o del estudiante en crisis para determinar si se trata de una enfermedad física o de una crisis emocional.

- a) En caso de ser una enfermedad física que puede atenderse de manera inmediata:

1. Procederá a darle la atención médica correspondiente o canalizará al estudiante con un especialista externo, de acuerdo con los procedimientos y políticas del Servicio Médico.
2. En caso de ser necesario el traslado de la o del estudiante, el médico responsable debe notificar a su familia.
3. En todos los casos, notificar a la Dirección General del Medio Universitario.

- b) En caso de crisis emocional:

1. Se canaliza al servicio de asesoría psicológica del Centro de Atención Estudiantil Universitaria (CAEU) en el horario de atención previsto en el **Anexo 3** del presente Protocolo.

7.2 Centro de Atención Estudiantil Universitaria (CAEU).

La atención que se brinde en el Centro de Atención Estudiantil Universitaria (CAEU) deberá considerar lo previsto en el presente apartado y en el **Anexo 2.B** del presente Protocolo.

El Centro de Atención Estudiantil Universitaria (CAEU) dará seguimiento conforme a lo siguiente:

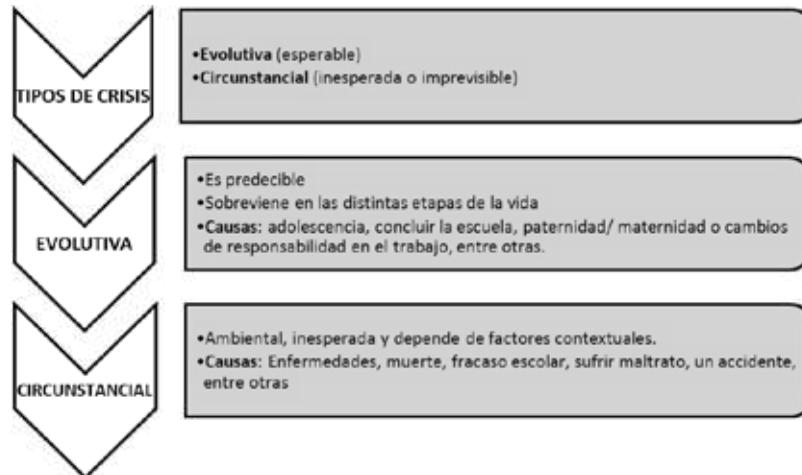
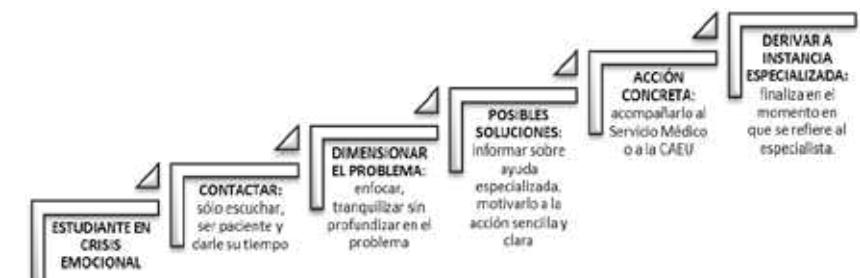
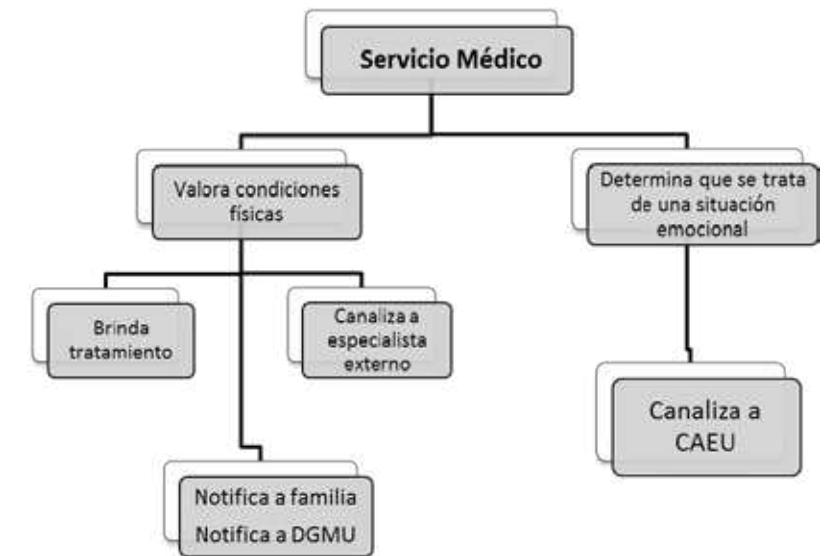
- a) Se contacta a la Secretaría del Centro de Atención Estudiantil Universitaria (CAEU) a la extensión 4262.
- b) La Secretaría da aviso a la persona responsable del servicio de asesoría psicológica.
- c) La persona responsable determina el tipo de crisis que presenta la o el estudiante para dar el tratamiento indicado, que podrá consistir en:
 - 1. Máximo tres sesiones de contención, cuando se trata de una Crisis Circunstancial.
 - 2. Brindar contención y sugerir a la o al estudiante que acuda a asesoría psicológica bajo los lineamientos del CEAU, cuando se trate de una Crisis Evolutiva.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Protocolo entrará en vigor el día de su publicación en la comunicación oficial de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.

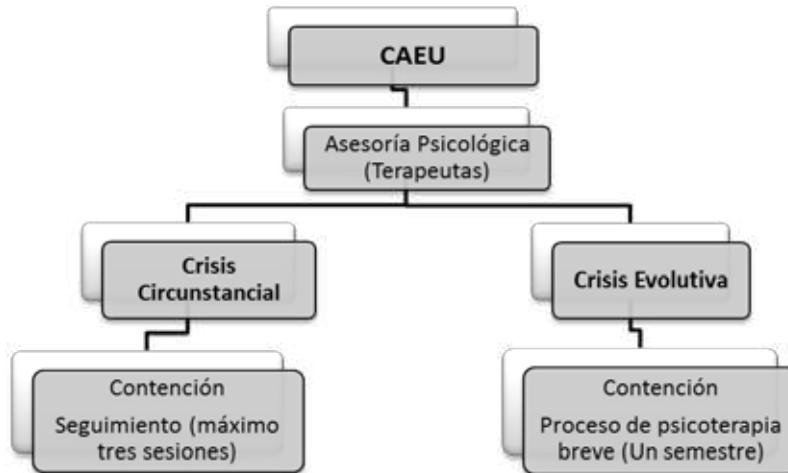
Segundo.- El presente Protocolo será aplicable en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México y en la Universidad Iberoamericana Tijuana.

ANEXO 1 Tipos de Crisis y sus Características

**ANEXO 2****Procedimiento de Actuación en la Intervención de Primer Contacto****ANEXO 2. A**
Servicio Médico

ANEXO 2. B

Centro de Atención Estudiantil Universitaria (CAEU)

**ANEXO 3**

Datos de Contacto en la Ibero

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO**Servicio Médico****Ubicación:** Edificio B, Planta Baja.**Horario de atención:** Lunes a viernes de 06:45 a 22:00 horas.**Centro de Atención Estudiantil Universitaria (CAEU)****Ubicación:** Edificio J, Segundo Nivel.**Horario de atención:** Lunes a viernes de 08:30 a 17:00 horas.

- **Mtra. María Luisa Hinojosa Ávila**
maria.hinojosa@ibero.mx, extensión 7581
- **Dra. María Salud Cavia Esteinou**
salud.cavia@ibero.mx, extensión 4743
- **Mtra. Georgina Tepale Palma**
georgina.tepale@ibero.mx, extensión 7292

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA TIJUANA**Servicio Médico****Ubicación:** Edificio principal, Planta Baja.**Horario de atención:**

Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Centro de Atención Estudiantil Universitaria (CAEU)**Ubicación:** Edificio principal, 2 piso.**Horario de atención:**

Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 horas.

- **Lic. Nadia Miranda Gómez**

Asistente de la Dirección General del Medio Universitario.
nadia.miranda@tijuana.ibero.mx, extensión 2425

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA

REGLAMENTO DE BECAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

El presente reglamento formaliza y puntualiza las políticas que la Dirección de Educación Continua (en adelante “DEC”) ejecuta con relación a las solicitudes y manejo de becas que correspondan a esta modalidad de formación de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México (en adelante “Ibero”).

La Tabla contenida en el **Anexo “A”** es parte del presente reglamento y resume gráficamente lo dispuesto en el mismo.

Artículo 2.- Concepto de beca.

Por “beca” debe entenderse como la exclusión de pago del porcentaje (50 al 100%) otorgado a estudiantes sobre el monto correspondiente a sus colegiaturas.

Artículo 3.- Límite de admisión.

El porcentaje de beca sólo será aplicado a la inscripción y a las colegiaturas del curso o diplomado con un límite que no podrá exceder el 10% del cupo previsto para cada curso o diplomado. Independientemente de otras becas concedidas por la IBERO, por otros conceptos.

La DEC podrá otorgar todas las becas solicitadas, siempre y cuando los programas estén en punto de equilibrio y el cupo lo permita.

Se entiende por punto de equilibrio la proporción guardada entre los gastos y las utilidades. Sin importar que tipo de beca sea, el apoyo no aplica para ningún otro servicio (estacionamiento, comedores y transporte, entre otros).

Artículo 4.- Becas de Programas con pago de insumos.

En el caso de los programas que requieran insumos o materia prima, como los del Área de Gastronomía, la beca será del 100%, y el alumnado deberá cubrir por su cuenta los insumos o materia prima correspondientes al curso o diplomado, en las fechas asignadas por el sistema.

Artículo 5- Becas para programas especiales.

La beca puede ser solicitada para cualquier curso o diplomado, con excepción de los programas especiales. En el portal de la DEC de la página electrónica de la

Ibero, dichos programas tendrán indicada la leyenda “**Sin descuentos o becas**”.

Artículo 6.- Trámite para solicitar la beca.

Toda solicitud o trámite de beca deberá ser realizada **vía electrónica**, de acuerdo con los formatos que para tal efecto expida la DEC, o bien directamente en el **edificio “G” planta baja**, con la persona responsable de becas, por lo menos una semana antes de la fecha de inicio del programa.

Es responsabilidad del alumnado consultar los diferentes medios de información para verificar la apertura o la posposición del programa.

Todos los trámites, incluyendo el llenado de solicitud y la obtención de resultados, deberán ser realizados únicamente por la persona interesada.

La beca sólo es aplicable para el curso o diplomado para el que se llena la solicitud (sólo se podrá aplicar para un sólo programa, no pueden existir solicitudes simultáneas), en caso de pasar al siguiente nivel o cambiar de curso o diplomado, se deberá llenar una nueva solicitud.

Artículo 7.- Requisitos para conservar la beca.

Ninguna beca será otorgada de manera discrecional, sólo podrán otorgarse las descritas en este reglamento, siempre y cuando cumplan con los mínimos requisitos necesarios que a continuación se mencionan:

- I. Para mantener el derecho a beca, la o el alumno deberá acreditar el diplomado o curso con una calificación mínima de 8, así como cumplir con el 80% de asistencia. Si no cumpliera con las condiciones antes descritas, no podrá solicitar beca en el periodo de un año a partir de la fecha de inscripción al programa;
- II. Todas las becas serán autorizadas únicamente por la DEC y, en su caso, deberán contar con el visto bueno de la Dirección de Recursos Humanos de la Ibero;
- III. La o el alumno no podrá ostentar dos becas activas, necesariamente tendrá que terminar su primer curso o diplomado para solicitar una nueva beca. De detectarse dos becas simultáneas, se procederá a la baja inmediata de uno de los programas, a su elección;
- IV. Todas las becas otorgadas deberán llevar la firma de la persona titular de la DEC. De no ser así la beca no podrá ser aplicada; y
- V. El departamento académico o la dirección administrativa que la solicite deberá pagarla de su presupuesto. Se aplicará siempre y cuando, de manera previa, dichas instancias envíen el soporte y el compromiso de pago, sea por correo electrónico o por oficio.

CAPITULO II

DEL TIPO DE BECAS

Artículo 8.- Becas que requieren visto bueno de la Dirección de Recursos Humanos.

Todas las becas que requieran el visto bueno de la Dirección de Recursos Humanos deberán apegarse a las disposiciones generales establecidas en este reglamento y también deberán ser autorizadas por la DEC, salvo lo dispuesto primer párrafo del artículo 3 y la fracción I del artículo 7 de este reglamento.

Artículo 9.- Becas por convenio, por programas en colaboración y por intercambio de servicios.

Los requisitos para otorgar este tipo de becas serán los que a continuación se mencionan:

- I. **Por convenio con Departamentos y Direcciones de la Ibero:** El departamento académico o la dirección administrativa que solicite la beca deberán pagarla de su presupuesto. Se aplicará siempre y cuando, de manera previa, dichas instancias envíen el soporte y el compromiso de pago, sea por correo electrónico o por oficio;
- II. **Por programas en colaboración con los Departamentos y las Direcciones de la Ibero:** Las becas aplicadas por programas en colaboración serán reembolsadas contra los resultados del programa y se sujetarán a las mismas políticas señaladas en las disposiciones generales; y
- III. **Por intercambio de servicios:** Las becas por intercambio serán aplicadas según el monto del servicio a prestar, y se sujetarán a las mismas políticas señaladas en las disposiciones generales.

En todos los casos la persona titular de la DEC, revisará y determinará, previamente, si el servicio a intercambiar es necesario para la DEC.

Artículo 11.- Becas para el Departamento de Ciencias Religiosas.

El porcentaje de las becas que se otorguen al Departamento de Ciencias Religiosas en beneficio de las comunidades religiosas, será previamente acordado por la DEC y por el citado Departamento, siempre y cuando el programa no exceda el número de becas mencionado en las disposiciones generales de este reglamento y se cuente con la autorización de la persona titular del Departamento mencionado, sea por correo electrónico o mediante oficio.

Artículo 12.- Becas para docentes de la DEC.

Las y los docentes de la DEC, podrán tener una beca del 100% siempre y cuando el programa que imparte se encuentre activo o bien programado en la oferta vigente, y se sujetará a las mismas políticas señaladas en las disposiciones generales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Comunicación Oficial de la Ibero.

Artículo Segundo. - Quedan abrogadas todas las disposiciones normativas que contraríen lo establecido en el presente reglamento.

ANEXO “A”

Tabla de Becas

*En algunos casos el porcentaje de beca puede variar dependiendo de la negociación acordada.

CONCEPTO	%
BECAS POR CONVENIO CON DEPARTAMENTOS Y DIRECCIONES DE LA IBERO (El departamento o dirección asumirá el monto de la beca)	50% AL 100%
BECAS POR PROGRAMAS EN COLABORACIÓN CON LOS DEPARTAMENTOS Y LAS DIRECCIONES DE LA IBERO	50% AL 100%
BECAS POR INTERCAMBIO DE SERVICIOS	50% AL 100%
BECAS PARA EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS RELIGIOSAS	% variable establecido por la DEC y el departamento de Ciencias Religiosas.
BECAS PARA DOCENTES DEC	100%

